

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

	PERETAS.
Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ÓRDEN.

La asociacion de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche ha solicitado de este Ministerio con fecha 11 del actual que se dicte una disposicion de carácter general para que los Ayuntamientos den nombre á las calles nuevas que figuran en los proyectos de ensanche de las poblaciones tan pronto como estos sean aprobados por la Superioridad, ya que ántes no se consignen los nombres al formar el plano de ensanche; y teniendo en cuenta las razones alegadas por los reclamantes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Una vez elegido por el Ministerio de Fomento el proyecto de ensanche de una poblacion entre los que al efecto haya presentado el Ayuntamiento de la misma, se devolverán estos manifestando cuál es el aprobable para que se consignen en su plano los nombres de las nuevas calles; y una vez cumplido este trámite, el Ayuntamiento someterá el proyecto á la aprobacion superior.

2.º En los proyectos ya aprobados cuidarán los Ayuntamientos respectivos de consignar los nombres de las nuevas calles en el plano oficial, remi-

tiendo una copia de este al Ministerio de Fomento dentro del plazo de tres meses.

Lo que comunico á V..... de Real órden para su publicacion en el *Boletin oficial* de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Circular núm. 7.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Arsenio Martinez de Campos, en telégrama de la una y cuarenta minutos de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Por Reales decretos de esta fecha S. M. el Rey se ha servido nombrarme Presidente de su Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra; Ministro de Gracia y Justicia, á don Pedro Nolasco Auriolles; Ministro de Marina, al Vice-almirante D. Francisco de Paula Pavia y Pavia; Ministro de Hacienda é interino de Ultramar, al Marqués de Orovio; Ministro de la Gobernacion, á D. Francisco Silvela, y Ministro de Fomento é interino de Estado, al Conde de Toreno.—Lo que tengo la honra de participar á V. E. como asimismo que el nuevo Ministerio ha jurado yá en manos de S. M.»



Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Francisco Sauco y Brieba.

Núm. 8.

Presupuestos.

Determinado por el art. 150 de la ley municipal vigente que los Ayuntamientos deben remitir los presupuestos municipales á los Gobernadores el dia 15 del mes de Marzo; he dispuesto recordar á los de esta provincia, que en dicho dia lo efectúen del de cada uno de sus respectivas localidades del correspondiente al ejercicio próximo de 1879 á 1880, á fin de conocer las extralimitaciones que hayan podido cometerse.

Espero que las referidas Corporaciones no dejarán espirar el plazo legal que dicha ley determina, y que cumplirán exactamente con las prescripciones determinadas, tanto en la misma, como en la Real orden circular de 15 de Enero último, debiendo manifestar á los Sres. Alcaldes, que cualquier omision y falta de ejecucion puntual en el cumplimiento de este importante servicio, la castigaré con todo rigor.

Guadalajara 4 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Francisco Sauco y Brieba.

Núm. 6.

D. Francisco Sauco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Moreno, vecino de Robledo, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Marzo de 1879, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *Segundo Angel de la Guarda*, sita en el paraje que llaman Irulitas, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la Calicata que se halla en dicho sitio y desde él se medirán al Mediodía 100 metros, al Saliente 100 metros, al Norte 600 metros, al Poniente 200, al Mediodía 600 metros y otros 100 metros hasta tocar con la primera estaca.

En cumplimiento y para los efectos de la que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Francisco Sauco y Brieba.

COMISION PERMANENTE  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Débitos por cupos para gastos provinciales.*

CIRCULAR.

Terminado el plazo fijado á los comisionados nombrados contra los Ayuntamientos por descubiertos de cupos del contingente provincial, y vencidas las prórogas concedidas á otros deudores por igual concepto, sin que hayan solventado el importe de aquellos débitos, no puedo menos de llamar la atencion á los que se encuentran en este caso, pues que con su morosidad impiden el pago de las obligaciones provinciales, y prevenirles para los efectos correspondientes, que toda vez que desde el dia 12 del actual, darán principio las operaciones de entrega de mozos en Caja pertenecientes al reemplazo del Ejército del presente año, procuren los señores Alcaldes de los pueblos deudores satisfacer al mismo tiempo el importe de los descubiertos de sus respectivos Ayuntamientos, á fin de evitarse las consecuencias, siempre gravosas, de un apremio ejecutivo.

Guadalajara 6 de Marzo de 1879.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por el Jefe que ha conducido á esta capital los caballos sementales del Estado, se me dice con fecha de ayer que quedará establecida y abierta la parada desde el 1.º del actual.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. por si

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º rs.	6.....	D. Celestino Muñoz.....	Pastrana.....	Una casa.....
2	»	7.....	José Mateo.....	Idem.....	Una idem.....
3	»	8.....	Baldomero Fraile.....	Idem.....	Un solar.....
4	»	9.....	José Mateo.....	Idem.....	Una casa.....
5	»	10.....	Juan Manuel Fraile.....	Idem.....	Tres idem.....
6	»	11.....	Casimiro Alcocer.....	Idem.....	Una idem.....
7	»	12.....	Manuel Jabonero.....	Idem.....	Una idem.....
8	»	13.....	Martin Sanchez Seco.....	Idem.....	Una idem.....
9	»	14.....	José Mateo y Gervasio García.....	Idem.....	Una idem.....
10	»	16.....	Claudio Sanz.....	Idem.....	Una idem.....
11	»	15.....	Félix Adalia.....	Idem.....	Una idem.....



se digna ordenar se inserte un anuncio en *Boletín* para hacerlo saber á los pueblos de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Guadalajara  
2 de Marzo de 1879.

El Brigadier Gobernador,  
Soriano.

## EDICTO.

D. Bernabé Morcillo y Fernandez, Coronel graduado, Comandante de Infantería y Fiscal militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero de los soldados que con destino al Ejército de Ultramar se hallaban con licencia ilimitada en los pueblos de esta provincia, y son Santiago Abanades Martínez, en el de Ablanque; Simon Sanz Dueñas, en Traid; Vicente Jarque Perez, en Valdeconcha; Quiterio Rey Ramos, en

Villaescusa de Palositos; Hilarion Castillo Escurin, en Romanillos; Faustino Valiente Gonzalez, en Zao-rejas; Bernabé Ranera Espada, en Pastrana; Eugenio Arcediano Morales, en Pareja, y Pablo García Arenas, en Guadalajara, á quienes estoy sumariando en concepto de desertores, por no haberse presentado al llamamiento para efectuar su embarque, y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á los expresados soldados, señalándoles el cuartel de Infantería de esta plaza, en el que se halla la Caja de reclutas, donde deberán presentarse dentro del término de quince dias, contados desde la fecha de su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de dar sus descargos, y de no verificarlo les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 28 de Febrero de 1879.—Bernabé Morcillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1878 A 1879.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Enero de 1879.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	3.149 71
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial.....	166 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	111 91
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	312 48
»	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Boletín oficial.....	1.500 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	381 66
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	218 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.000 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela normal de Maestros.....	850 »
»	»	»	Escuela normal de Maestras.....	150 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	5.500 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos y Maternidad.....	8.000 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	917 50
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	»	Otros gastos.....	72 »
<b>Total. . . . .</b>				<b>24.496 62</b>

Guadalajara 26 de Febrero de 1879.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Atienza

de la segunda decena de Marzo de 1879, y cuya insercion se verifica en el *Boletín oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Pastrana.....	17	11	Marzo. 1879.	Clero.	43	76	»
Idem.....	17	»	»	»	38	73	»
Idem.....	17	»	»	»	86	54	»
Idem.....	17	»	»	»	87	41	»
Idem.....	17	»	»	»	138	29	»
Idem.....	17	»	»	»	50	»	»
Idem.....	17	»	»	»	63	51	»
Idem.....	17	»	»	»	48	75	»
Idem.....	17	12	»	»	15	»	»
Idem.....	17	»	»	»	90	01	»
Idem.....	17	»	»	»	66	54	»



12	»	17.....	Emeterio de la Haza.....	Pastrana.....	Una casa.....
13	»	18.....	Santiago Nadador.....	Idem.....	Idem.....
14	»	19.....	Emeterio de la Haza.....	Idem.....	Una idem.....
15	»	20.....	Ensebio Escudero.....	Idem.....	Idem.....
16	»	21.....	Emeterio de la Haza.....	Idem.....	Idem.....
17	»	22.....	Segundo Montero.....	Idem.....	Idem.....
18	»	23.....	Vicente Mayor.....	Idem.....	Idem.....
19	»	24.....	Bernardo Revuelta.....	Idem.....	Una idem.....
20	»	25.....	Mariano Armuña.....	Idem.....	Una idem.....
21	»	26.....	Tomás Peralta.....	Idem.....	Una idem.....
22	»	27.....	Juan Antonio Gumiel.....	Idem.....	Una idem.....
23	»	28.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
24	»	29.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
25	»	30.....	D. Sebastian Hernandez.....	Idem.....	Una idem.....
26	»	31.....	Antonio Secc.....	Idem.....	Una idem.....
27	»	32.....	Silvestre Perez Aguado.....	Idem.....	Una idem.....
28	»	33.....	Juan Yela.....	Idem.....	Una idem.....
29	»	34.....	Isidoro Montero.....	Idem.....	Una idem.....
30	»	35.....	José Lopez de Felipe.....	Idem.....	Una idem.....
31	»	36.....	Angel Patiño.....	Idem.....	Una idem.....
32	5.º	203.....	José Rebollo.....	Villaescusa de Palositos.....	Tres tierras.....
33	»	204.....	Marcelino García.....	Idem.....	Cinco idem.....
34	»	205.....	Gregorio Rebollo.....	Idem.....	Tres idem.....
35	»	206.....	Dionisio Maroto.....	Idem.....	Tres idem.....
36	»	207.....	Francisco Muñoz.....	Valdearenas.....	44 idem.....
37	»	208.....	El mismo.....	Idem.....	31 idem.....
38	»	209.....	D. Higinio Muñoz.....	Idem.....	Una idem.....
39	»	210.....	Dionisio Redruejo.....	Pareja.....	Una idem.....
40	»	211.....	Juan Redruejo.....	Idem.....	Dos idem.....
41	»	212.....	Bonifacio Utrilla.....	Idem.....	Una idem.....
42	»	213.....	Antonio Tierraseca.....	Idem.....	Una idem.....
43	»	214.....	Doroteo Redruejo.....	Idem.....	Una idem.....
44	»	216.....	Nicanor Romero.....	Villaescusa de Palositos.....	Dos idem.....
45	5.º rs.	217.....	Juan Calvo.....	Idem.....	Una idem.....
46	»	218.....	Benito Ramos.....	Idem.....	Una idem.....
47	»	219.....	Estanislao Calvo.....	Idem.....	Una idem.....
48	»	220.....	Felipe Hermosilla.....	Pareja.....	Ocho idem.....
49	»	221.....	Juan Crespo.....	Idem.....	Dos idem.....
50	»	222.....	Miguel Peiro.....	Idem.....	Una idem.....
51	»	223.....	Anacleto Avila.....	Idem.....	Una idem.....
52	»	224.....	Silverio Moreno.....	Idem.....	Una idem.....
53	»	225.....	Martin Cuesta.....	Idem.....	Una idem.....
54	»	226.....	Saturnino Rodriguez.....	Idem.....	Dos idem.....
55	»	227.....	Martin Peña.....	Idem.....	Una idem.....
56	»	228.....	Manuel Albornoz.....	Idem.....	Dos idem.....
57	5.º us.	69.....	Mariano Martinez.....	Tovillos.....	Una casa.....
58	»	62.....	Juan Cabellos.....	Atienza.....	Una idem.....
59	»	63.....	Lúcio Villaverde.....	Masegoso.....	Un cocedero.....
60	»	123.....	Francisco Martinez.....	Moratilla de los Meleros.....	Una bodega.....
61	8.º	115.....	Juan Diez.....	Solanillos.....	Tres idem.....
62	»	116.....	Pedro Perez.....	Idem.....	Una casa.....
63	»	117.....	Isidoro Martinez.....	Sigüenza.....	Una idem.....
64	»	118.....	El mismo.....	Molina.....	Una idem.....
65	9.º	311.....	D. Benito Blanco.....	El Atance.....	Nueve tierras.....
66	»	312.....	Benigno Cerrada.....	Miedes.....	Una idem.....
67	»	313.....	Bonifacio Ortega y Romualdo Me- rales.....	Congostrina.....	Dos idem.....
68	»	314.....	Leoncio Pascual Vela y comps.....	Sigüenza.....	Nueve idem.....
69	»	316.....	Agustin Martin.....	Gargoles de Abajo.....	Una tierra.....
70	»	317.....	Gregorio Sebastian Gonzalez.....	El Cubillo.....	Una idem.....
71	»	321.....	Felipe Rodrigo García y Eladio Noguerales.....	Bañuelos.....	Una idem.....
72	»	322.....	Benito Leal y Plaza.....	Hijos.....	Una idem.....
73	»	323.....	Juan José Angel.....	Sigüenza.....	Tres idem.....
74	»	324.....	Isidoro Alonso.....	Ujados.....	Una idem.....
75	»	325.....	Jerónimo Monge, cedió á Manuel Frias.....	Hiendelaencina.....	Una idem.....
76	»	326.....	Romualdo Llorente.....	Alcorlo.....	Una idem.....
77	»	327.....	José de la Vega.....	Ujados.....	Un prado.....
78	»	328.....	Nicasio Alcorlo.....	Alcorlo.....	Cuatro tierras.....
79	»	329.....	Baltasar Cubillas y Frias.....	Hiendelaencina.....	Una idem.....
80	»	330.....	Simon Minguez.....	La Miñosa.....	13 idem.....
81	»	331.....	Lúcas Villanueva.....	Molina.....	67 idem.....
82	»	332.....	Antonio Alonso y compañeros.....	Renales.....	11 idem.....
83	»	334.....	Eustasio Yubero.....	Guadalajara.....	26 idem.....
84	»	335.....	El mismo.....	Idem.....	16 idem.....
85	»	336.....	El mismo.....	Idem.....	27 idem.....
86	»	337.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco idem.....
87	»	338.....	Galo Medina.....	Atienza.....	Tres tierras.....
88	»	339.....	Máximo Gil.....	Mandayona.....	Una idem.....
89	»	340.....	Blás Medina.....	Atienza.....	17 idem.....
90	»	341.....	Eusebio Amor.....	Mandayona.....	Una idem.....
91	»	342.....	Dámaso Herranz y compañeros.....	El Pobo.....	73 idem.....



Pastrana.....	17	»	»	»	»	32 50	»
Idem.....	17	»	»	»	»	50 01	»
Idem.....	17	»	»	»	»	78 17	»
Idem.....	17	»	»	»	»	50 »	»
Idem.....	17	»	»	»	»	15 64	»
Idem.....	17	»	»	»	»	51 31	»
Idem.....	17	»	»	»	»	37 64	»
Idem.....	17	»	»	»	»	62 50	»
Idem.....	17	»	»	»	»	63 81	»
Idem.....	17	»	»	»	»	37 50	»
Idem.....	17	16	»	»	»	56 25	»
Idem.....	17	»	»	»	»	68 75	»
Idem.....	17	»	»	»	»	50 01	»
Idem.....	17	17	»	»	»	62 51	»
Idem.....	17	»	»	»	»	38 13	»
Idem.....	17	20	»	»	»	42 51	»
Idem.....	17	»	»	»	»	52 53	»
Idem.....	17	»	»	»	»	33 33	»
Idem.....	17	»	»	»	»	13 90	»
Idem.....	17	»	»	»	»	13 14	»
Villaescusa de Palositos.....	16	11	»	»	»	100 27	»
Idem.....	16	»	»	»	»	31 50	»
Idem.....	16	»	»	»	»	34 25	»
Idem.....	16	»	»	»	»	3 44	»
Valdearenas.....	16	12	»	»	»	372 49	»
Idem.....	16	»	»	»	»	68 »	»
Idem.....	16	»	»	»	»	62 60	»
Pareja.....	16	16	»	»	»	7 37	»
Idem.....	16	»	»	»	»	50 »	»
Idem.....	16	»	»	»	»	5 05	»
Idem.....	16	»	»	»	»	6 25	»
Idem.....	16	»	»	»	»	95 »	»
Villaescusa de Palositos.....	16	»	»	»	»	4 48	»
Idem.....	16	»	»	»	»	3 13	»
Idem.....	16	»	»	»	»	7 50	»
Idem.....	16	»	»	»	»	2 50	»
Pareja.....	16	17	»	»	»	142 12	»
Idem.....	16	»	»	»	»	15 63	»
Idem.....	16	»	»	»	»	15 »	»
Idem.....	16	»	»	»	»	13 75	»
Idem.....	16	»	»	»	»	6 55	»
Idem.....	16	18	»	»	»	13 13	»
Idem.....	16	»	»	»	»	12 50	»
Idem.....	16	»	»	»	»	2 50	»
Idem.....	16	»	»	»	»	56 25	»
Tovillos.....	14	12	»	»	»	19 62	»
Atienza.....	14	14	»	»	»	89 50	»
Masegoso.....	14	16	»	»	»	12 75	»
Moratilla de los Meleros.....	13	18	»	»	»	52 50	»
Solanillos.....	15	14	»	»	»	105 50	»
Idem.....	15	»	»	»	»	25 »	»
Idem.....	15	16	»	»	»	637 63	»
Padilla.....	15	»	»	»	»	31 25	»
Atance.....	15	11	»	»	»	256 38	»
Miedes.....	15	13	»	»	»	24 »	»
Congostrina.....	15	»	»	»	»	12 75	»
Cubillas.....	15	»	»	»	»	119 79	»
Gárgoles de Abajo.....	15	14	»	»	»	37 50	»
El Cubillo.....	15	»	»	»	»	105 »	»
Bañuelos.....	15	16	»	»	»	3 75	»
Hijos.....	15	»	»	»	»	93 75	»
Toves.....	15	»	»	»	»	10 25	»
Ujados.....	15	»	»	»	»	7 50	»
Congostrina.....	15	»	»	»	»	75 73	»
Alcorlo.....	15	»	»	»	»	12 50	»
Ujados.....	15	»	»	»	»	26 50	»
Alcorlo.....	15	»	»	»	»	144 56	»
Ujados.....	15	»	»	»	»	15 63	»
Miñosa.....	15	»	»	»	»	64 »	»
Lebranon.....	15	»	»	»	»	212 75	»
Renales.....	15	17	»	»	»	179 54	»
Cubillo.....	15	»	»	»	»	84 13	»
Idem.....	15	»	»	»	»	78 98	»
Idem.....	15	»	»	»	»	226 84	»
Idem.....	15	»	»	»	»	35 86	»
Congostrina.....	15	»	»	»	»	36 75	»
Mandayona.....	15	»	»	»	»	6 38	»
Alcorlo.....	15	»	»	»	»	241 81	»
Mandayona.....	15	»	»	»	»	3 75	»
El Pobo.....	15	»	»	»	»	207 50	»

Debe el 9.º al 14.

Anticipó los plazos 16 al 20.



92	12.º	122.....	Dionisio Ruiz .....	Uceda.....	Una idem.....
93	»	127.....	Miguel Gordo Sierra.....	Galve.....	Tres idem.....
94	»	128.....	Pedro Garrido.....	Idem.....	Una idem.....
95	»	129.....	Miguel Montero.....	Idem.....	Tres idem.....
96	»	130.....	Luis Conde .....	Idem.....	Dos idem.....
97	»	131.....	Pablo Herrero.....	Idem.....	Una idem.....
98	»	132.....	Antolin Sierra.....	Idem.....	Dos idem.....
99	»	133.....	Francisco Martinez .....	Idem.....	Idem.....
100	»	134.....	Luciano Uriel.....	Idem.....	Una suerte.....
101	12.º	135.....	Pablo Benito .....	Idem.....	Una tierra.....
102	»	136.....	Victoriano Sanz.....	Idem.....	Idem.....
103	»	137.....	Francisco Hernandez.....	Madrid.....	Idem.....
104	»	138.....	Domingo Barahona.....	Villaseca de Henares.....	Dos idem.....
105	»	139.....	Benito Garcia Miguel.....	Castejon.....	Una idem.....
106	»	151.....	Blás Martin.....	Mochales .....	Cuatro idem.....
107	»	152.....	Manuel Martinez.....	Idem.....	Una idem.....
108	»	153.....	Francisco Eutrena.....	Idem.....	Cuatro idem.....
109	»	154.....	Santos Andrea.....	Idem.....	Una idem.....
110	»	155.....	Marcelino Martinez.....	Idem.....	Dos idem.....
111	»	156.....	Isidoro Gutierrez.....	Idem.....	Una idem.....
112	»	157.....	Jerónimo Conde.....	Galve.....	Un prado.....
113	»	158.....	Zacarías Martinez.....	Tortuera.....	Una tierra.....
114	»	159.....	Manuel Sanchez Vicente .....	Idem.....	Dos idem.....
115	»	160.....	Manuel Ibar.....	Establés .....	Una idem.....
116	»	162.....	José Perez Anton y Raimundo Gonzalez.....	Guadalajara, Sigüenza y Ja- draque.....	18 idem.....
117	»	163.....	Juan Gonzalo.....	Tordelrábano.....	Una idem.....
118	»	164.....	Gregorio Henche .....	Valderebollo.....	Cuatro tierras.....
119	»	166.....	Isidoro Calpe.....	Villel de Mesa.....	Una idem.....
120	»	167.....	Antonio Lázaro.....	Idem.....	Tres idem.....
121	»	168.....	Pedro Calpe.....	Idem.....	Una idem.....
122	»	169.....	Agustín Calpe.....	Idem.....	Una era y solar.....
123	»	170.....	Matías Marlasca.....	Masegoso.....	Una viña.....
124	»	171.....	Isidoro Lopez.....	Idem.....	Una idem.....
125	»	172.....	Lúcio Villaverde.....	Idem.....	Cinco tierras.....
126	»	173.....	Francisco Monge.....	Alcolea de las Peñas.....	Una idem.....
127	»	174.....	Eusebio Martinez.....	Tortuera.....	Idem.....
128	»	175.....	Mariano Martinez.....	Molina.....	32 idem.....
129	14	15.....	Francisco del Val, cedió á Andrés Gimenez.....	Ocentejo.....	Una suerte.....
130	»	66.....	Valentin Macario.....	Canales del Ducado.....	Idem.....
131	»	67.....	Miguel Garcia.....	Valfermoso de Tajuña .....	Un olivar.....
132	»	68.....	Mariano Garcia.....	Idem.....	Cuatro tierras.....
133	»	69.....	Alejandro Calvino.....	Idem.....	Dos idem.....
134	»	71.....	Lúcas Andrés .....	Tordelrábano.....	Una idem.....
135	»	72.....	Cecilia Martinez.....	Valfermoso de Tajuña.....	Dos idem.....
136	»	191.....	Francisco Escudero.....	Madrid.....	Una suerte.....
137	16	39.....	Pascual Cortejo.....	Gárgoles de Abajo.....	Un quiñon.....
138	»	42.....	Andrés Martinez.....	Idem.....	Idem.....
139	»	43.....	Gregorio Sanz.....	Idem.....	Idem.....
140	»	44.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
141	»	45.....	D. Luis Rueda .....	Idem.....	Dos idem.....
142	»	46.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
143	»	47.....	D. Mamerto Sanz.....	Idem.....	Idem.....
144	»	50.....	Antolin Bejar .....	Idem.....	Idem.....
145	»	49.....	Tomás Melguizo.....	Idem.....	Idem.....
146	17	144.....	Pedro Pezuela.....	Albares.....	Un cañamar.....
147	»	146.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	Una suerte.....
148	17	148.....	Fructuoso Agueda.....	Mirabueno.....	Tres tierras.....
149	»	149.....	Gregorio Brihuega.....	Idem.....	Dos idem.....
150	»	150.....	Martin de Francisco Jodra.....	La Cabrera.....	Tres idem.....
151	»	151.....	Eugenio Sanchez .....	Pastrana.....	Una tierra.....
152	»	155.....	Ramon Rodriguez.....	Valdenuño Fernandez.....	Una suerte.....
153	»	156.....	Justino Guerra.....	El Cubillo.....	Idem.....
154	»	195.....	Manuel Alcalde y Alfonso Seco.....	Pastrana.....	Dos casas.....
155	»	196.....	Ildefonso Aguirre.....	Idem.....	Idem.....
156	19	12.....	Manuel Garcia.....	Madrid.....	Una tierra.....
157	»	13.....	Hermenegildo Alonso.....	Quer.....	17 idem.....
158	»	14.....	Eugenio Gil.....	Idem.....	Una idem.....
159	21	8.....	Fernando Gascon.....	Escariche.....	Una suerte.....
160	4.º 2.º	186.....	Manuel Martinez .....	Reñera.....	Una casa y bodega.....
161	14	116.....	Julian Vicente y Toribio Lopez.....	Villanueva de Alcoron.....	76 fincas.....
162	10	43.....	Nicolás Perez Santa Cruz.....	Madrid.....	Un terreno.....
163	»	45.....	Fermin Escribano y compañeros.....	La Huerce .....	Uno idem.....
164	11	23.....	Diego Garcia.....	Guadalajara.....	Una tierra.....
165	»	24.....	Leonardo Delgado.....	Cereceda.....	Un terreno.....
166	5.º	5.....	Nicolás Escudero.....	Madrid.....	Una suerte.....
167	»	47.....	Pedro Prieto.....	Pastrana.....	Una casa.....

Guadalajara 1.º de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Francisco Coronado.—Conforme.—El Jefe de Interven-



Uceda.....	14	19	»	»	»	50	19
Galve.....	14	»	»	»	»	54	50
Idem.....	14	»	»	»	»	22	75
Idem.....	14	»	»	»	»	278	75
Idem.....	14	»	»	»	»	14	»
Idem.....	14	»	»	»	»	10	25
Idem.....	14	»	»	»	»	18	50
Idem.....	14	»	»	»	»	14	50
Idem.....	14	»	»	»	»	18	75
Idem.....	14	»	»	»	»	3	»
Idem.....	14	»	»	»	»	14	50
Idem.....	14	»	»	»	»	9	69
Villaseca de Henares.....	14	»	»	»	»	55	29
Castejon.....	14	»	»	»	»	7	50
Mochales.....	14	12	»	»	»	18	25
Idem.....	14	»	»	»	»	31	25
Idem.....	14	»	»	»	»	97	75
Idem.....	14	»	»	»	»	12	63
Idem.....	14	»	»	»	»	10	50
Idem.....	14	»	»	»	»	6	38
Galve.....	14	»	»	»	»	1	54
Tortuera.....	14	»	»	»	»	1	»
Idem.....	14	»	»	»	»	24	13
Concha.....	14	»	»	»	»	7	94
Sigüenza.....	14	13	»	»	»	435	36
Tordelrábano.....	14	14	»	»	»	67	75
Valderrébollo.....	14	15	»	»	»	25	88
Villal de Mesa.....	14	16	»	»	»	118	08
Idem.....	14	»	»	»	»	166	63
Idem.....	14	»	»	»	»	56	25
Idem.....	14	»	»	»	»	12	50
Masegoso.....	14	»	»	»	»	31	38
Idem.....	14	»	»	»	»	5	13
Idem.....	14	»	»	»	»	30	»
Alcolea de las Peñas.....	14	17	»	»	»	17	50
Tortuera.....	14	20	»	»	»	7	87
Rillo.....	14	»	»	»	»	100	06
Ocentejo.....	13	13	»	»	»	152	50
Canales del Ducado.....	13	»	»	»	»	56	75
Valfermoso de Tajuña.....	13	14	»	»	»	3	88
Idem.....	13	»	»	»	»	36	38
Idem.....	13	»	»	»	»	23	75
Tordelrábano.....	13	15	»	»	»	2	88
Valfermoso de Tajuña.....	13	16	»	»	»	4	12
Aldeanueva.....	11	13	»	»	»	10	63
Gárgoles de Abajo.....	9.º	14	»	»	»	75	»
Idem.....	9.º	16	»	»	»	62	50
Idem.....	9.º	»	»	»	»	37	62
Idem.....	9.º	»	»	»	»	43	87
Idem.....	9.º	»	»	»	»	87	50
Idem.....	9.º	»	»	»	»	50	»
Idem.....	9.º	»	»	»	»	76	75
Idem.....	9.º	»	»	»	»	49	25
Idem.....	9.º	»	»	»	»	66	25
Albares.....	8.º	»	»	»	»	16	83
Estriegana.....	8.º	»	»	»	»	18	75
Mirabueno.....	8.º	13	»	»	»	103	70
Idem.....	8.º	»	»	»	»	79	05
La Cabrera.....	8.º	»	»	»	»	132	35
Pastrana.....	8.º	»	»	»	»	65	05
Gárgoles.....	8.º	14	»	»	»	59	20
El Cubillo.....	8.º	19	»	»	»	50	60
Pastrana.....	8.º	13	»	»	»	31	»
Idem.....	8.º	»	»	»	»	14	35
Quer.....	6.º	18	»	»	»	30	25
Idem.....	6.º	»	»	»	»	96	10
Idem.....	6.º	»	»	»	»	200	55
Fuentenovilla.....	3.º	17	»	»	»	200	»
Renera.....	17	20	»	»	»	43	»
Villanueva de Alcoron.....	2.º	14	»	»	»	220	40
Cantalojas.....	8.º	»	»	»	»	638	»
Zarzuela de Galve.....	8.º	»	»	»	»	290	50
Renera.....	7.º	11	»	»	»	80	50
Alique.....	7.º	»	»	»	»	102	50
Aldeanueva de Guadalajara...	8.º	13	»	»	»	36	»
Pastrana.....	8.º	»	»	»	»	40	»

cion, Enrique de Isidro.

Estado.  
Propios.  
Beneficencia.

Ant.º 10 y 14 al 20º



## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Saturnino Pedraza y Gallego, de 44 años de edad, Presbítero, natural y residente en el pueblo de Brias, para que en el término de diez dias, contados desde la última insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Soria y de los de Madrid y Guadalajara donde se cree resida el interesado, comparezca en la Cárcel pública de esta villa á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre desacato á la autoridad.

Al propio tiempo ruego á las autoridades tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho sugeto, que pondrán en su caso á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Almazan á 24 de Febrero de 1879.—Cándido Fernandez Trebiño.—P. S. M.—Darío Garcia de Barrios.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

*Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en orden de 12 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, dotadas con el sueldo anual de mil novecientas cincuenta pesetas, y para conceder á diez más de los opositores el nombramiento de Oficial Médico alumno no pensionado, si á juicio del Tribunal censor resultaren méritos para ello.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo: cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el dia 1.º de Junio próximo hasta las dos en punto de la tarde del 30 del mismo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía por las universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto; quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España.

2.ª Que no han pasado de la edad de veinte y ocho años el dia en que se publique en la *Gaceta de Madrid* el presente edicto de convocatoria.

3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.

4.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Y 5.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las universidades oficiales del Reino. Justificarán

que son españoles, y que no han pasado de la edad de veinte y ocho años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veinte y ocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizadas en fechas posteriores á la de este edicto. A los aspirantes cuya residencia habitual esté en las islas Canarias ó en las provincias ultramarinas, se les concederá por esta Direccion el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentacion de este documento. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director de la Academia, por los Oficiales Médicos que en la misma desempeñen el cargo de sustitutos. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, ántes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañan, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general ántes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 de Setiembre de 1877. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Cátedra del Hospital militar de esta plaza el 5 de Julio próximo á las siete en punto de la mañana.

Todos los individuos, que en virtud de las presentes oposiciones sean nombrados Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, vestirán el uniforme del Cuerpo con los distintivos propios del mismo y las insignias equivalentes al empleo de Alférez, y estudiarán en un año las asignaturas para que ha sido instituida la Academia.

Madrid 26 de Febrero de 1879.—Barrenechea.